

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes 17'00
 Por tres meses 47'00
 Por seis meses 85'00
 Por un año 152'00
 Número sujeta: 1 peseta.
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Banco Giro Postal a letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción en la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Justicia

DECRETO de 18 de febrero de 1953 por el que se convocan elecciones para la designación de los representantes en las Cortes Españolas de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales.

Próximo a terminar el mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en representación de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Creación de las Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se hace necesario proceder a nueva elección de representantes de dichas Corporaciones.

En su virtud a propuesta del Ministro de Justicia y previa de liberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.— Los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales procederán a la designación de representantes en las Cortes Españolas, con arreglo a las normas electorales establecidas por los respectivos Decretos de 22 de marzo de 1946, entendiéndose referidas las fechas en que en los mismos se expresan a los días 20 y 27 de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a 18 de febrero de 1955

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia

Antonio Iturmendi Bañales

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

706

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económicas que han de regir para la ejecución de las obras de alcantarillado en las calles de Menéndez Pelayo y Pérez Galdós; y de desagüe del paso inferior de la Carretera de Piqueras y alcantarillado del Barrio de «La Estrella», para cum-

plimiento de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, quedan expuestos al público en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 5 de marzo de 1955.

El Alcalde-Presidente,

789

Intervención de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR

265

Extraviado por D. Jaime García Sanz, el resguardo de depósito señalado con los números 52 de entrada y 3653 de Registro, importante dos mil pesetas, constituido en 9 de Noviembre de 1.950, para responder de la concesión de un servicio de Mercancías, y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se anuncia en el B. O. del Estado y en el de la provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 10 de febrero de 1955

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

298

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido

en la Ley de 16 de diciembre de 1950 Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada una ficha y tantas declaraciones de modelo oficial cuantas sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos pueden adquirirse en los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificación de los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del cuerpo totalizado en primer de enero de mil novecientos cuarenta y ocho siempre que no continúen en la misma plaza bien entendido que cuanto se alegue sin estar documentalmente justificado, no será tenido en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, perceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el

Negociado segundo Sección primera de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «B. O. del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán comunicaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados por el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo.—El concursante en quien recayer el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «B. O. del Estado», o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacante en el B. O. de la provincia respectiva cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de febrero de 1955. El Director general, José García Hernández.

VACANTES EN LA PROVINCIA DE LOGRONO

Pesetas

Ayuntamiento de Alfaro 21.000

Id. de Haro 21.000

Administración de Justicia

EDICTO

786

D Pedro José Solance de Beunza, Juez de Instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo de tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 32 de 1953 contra Modesto Arpón Arpón por hurto en cuya pieza separada ha sido acordada la segunda subasta de los bienes embargados a dicho procesado por término de ocho y veinte días respectivamente, cuyos bienes son los siguientes.

Un burro llamado de clase andaluza, bayo, de diez años, aproximadamente de 1,20 metros de alzada, valorado en cuatrocientas pesetas.

Mil doscientas cincuenta cepas de vifedo propiedad del penado citado anteriormente durante la vida de las mismas y plantadas en heredad propiedad de Cipriana Pastor Roldan en el término de Cabildo, de la villa de Aldeanueva de Ebro, valorado dicho vuelo en mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta ha sido acordada bajo las siguientes condiciones.

Se carece de titulación escrituraria y el semoviente expresado se halla embargado, digo depositado en poder de D. José Moreno Pastor, vecino de Aldeanueva de Ebro, haciéndose saber a los pastores que esta es la tercera subasta, la cual sale sin cujeción a tipo y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los tipos de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de marzo a las doce de su mañana.

Dado en Alfaro, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez de Instrucción

405

NOTIFICACION

332

D. José Luis Herrero Herrero Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 694 del año 1954 por hurto seguido contra Manuel Simón Pérez se ha dictado con fecha 18 Febrero 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO— Que debo condenar y condeno a Manuel Simón Pérez como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de veinte días de arresto y devolución de los efectos al perjudicado y al pago de las costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expdo la presente para su inserción en el B. O. de la provincia a 19 de Febrero de 1955.

El Secretario

368

REQUISITORIA

341

Alonso Manzanera Enrique, de 24 años, natural de Hervías

hijo de Enrique y de Araceli domiciliado últimamente en Logroño Caballería 23 comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 17 de 1954, que se le sigue en este Juzgado por el delito de Estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 24 de Febrero de 1955.

El Magistrado Juez de Instrucción

377

REQUISITORIA

311

Angel Letona Añés, sin domicilio conocido comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 15 y 10 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 14-1-1955 por blasfemias e impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 17 de Febrero de 1955.

El Juez Municipal

346

REQUISITORIA

310

Angel Letona Añés, domiciliado últimamente en Mayor 25-3.ª izquierda, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de 15 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 26 da Enero 1955, por impago de multa, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 16 de febrero de 1955

El Juez Municipal

345

EDICTO

306

Por virtud del presente edicto, se requiere a Herederos de Manuel Martínez, que tuvieron su domicilio en esta capital, Calle General Franco 16: al objeto de hacerles entrega definitiva de lo recuperado, en virtud de sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, en la causa 46 1951 por hurto, contra José María Saenz Moreno.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido en certifica-

ción de sentencia recaída en la causa antes mencionada

Dado en Logroño, a 16 de febrero de 1955.

El Secretario

341

REQUISITORIA

362

José Gómez García domiciliado últimamente en la «Pensión Marta» de esta capital comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 26 de enero 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinticuatro de febrero de 1955.

El Juez Municipal,

382

EDICTO

325

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Matilde San León Cerdón y su esposo José Luis Carro Lahuerta cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oídos en diligencias que en este Juzgado se instruyen por aborto, en la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 16 de febrero de 1955.

El Secretario,

360

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

367

Habiéndose formado la Matrícula de contribuyentes por el Arbitrio sobre Solares sin edificar de este término municipal, correspondiente al año 1954, se hace público que el expresado documento se halla de manifiesto en esta Administración municipal de Arbitrios, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de febrero de 1955.

El Alcalde,

388

Imp. Provincial

Anuncios Oficiales

EDICTO

391

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bañares (Logroño)

HACE SABER: Que no habiendo comparecido a ninguno de los actos de Rectificación, Cierre Definitivo del Alisamiento del Reemplazo de 1955 y declaración de Soldados, los mozos que seguidamente se relacionan, se cita por el presente a los familiares, o personas que tengan conocimiento de su paradero, a fin de que den cuenta de ello, en el expediente que en concepto de presupuestos prófugos se les instruye por tal motivo.

Mozos no presentados,

Pedro Arrieta Andrés hijo de Eugenio e Isabel; Ignacio Serrano Garnica, hijo de Jesús y Felisa; Antonio Serrano Redondo hijo de Emiliano e Isabel.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados y los familiares que puedan aportar datos de sus residencias.

Bañares a 20 de febrero de 1955.

El Alcalde

370

ANUNCIO

334

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, y 104 del Reglamento, de Población, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los siguientes documentos:

Cuentas Municipales con todos sus justificantes, correspondientes al año 1954.

Rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan ser examinadas y presentar los reparos y reclamaciones procedentes.

Berceo, 1 de febrero de 1955.

El Alcalde,

370

ANUNCIO

339

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y 104 del Reglamento de Población, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Cuentas municipales con todos sus justificantes, correspondientes al año 1954.

Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan ser examinados y presentar los reparos y reclamaciones procedentes.

Ojacastro, 23 de febrero 1945.

El Alcalde,

375

ANUNCIO

366

Por los plazos y a efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el año 1955, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen convenientes.

Documentos que se citan: Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Rincón de Soto, 28 de febrero de 1955.

El Alcalde,

387